

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACUERDO por el que se dispone que el aeropuerto ubicado en los municipios de El Marqués y Colón, en el Estado de Querétaro de Arteaga, se denominará Intercontinental de Querétaro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 6 de la Ley de Aeropuertos, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, entre sus objetivos y prioridades, señala que es fundamental ampliar la infraestructura aeroportuaria para hacer frente a la creciente demanda de las operaciones aeroportuarias y los servicios aéreos y desarrollar nuevos proyectos aeroportuarios vinculados al desarrollo rural, turístico y comercial de las diferentes regiones del país, lo cual fomentará el crecimiento económico regional.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aeroportuaria, tiene entre otras atribuciones la de planear, formular y establecer las políticas y programas para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional, de acuerdo a las necesidades del país, así como propiciar la adecuada operación de la aviación civil.

Que el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó una concesión a la empresa de participación estatal mayoritaria del Gobierno del Estado de Querétaro de Arteaga denominada "Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V." para administrar, operar, explotar y en su caso, construir un aeropuerto., estableciendo en su numeral 2.2 que dicho aeropuerto se clasifica como aeródromo internacional de servicio público, terrestre con clave de referencia (OACI) 4D.

Que derivado de la solicitud presentada mediante oficio número AIQ/AA/080/2008 con fecha 25 de abril de 2008 a la Secretaría de Comunicaciones por la empresa concesionaria Aeropuerto Intercontinental de Querétaro S.A. de C.V., y en virtud de que se considera necesario que el mismo cuente con una denominación oficial para su plena identificación en el ámbito aeroportuario y de aviación nacional e internacional, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El aeropuerto ubicado en los municipios de El Marqués y Colón, Estado de Querétaro de Arteaga, se denominará "**Intercontinental de Querétaro**".

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, procederá a instalar las señales de identificación del citado Aeropuerto y en su oportunidad lo hará del conocimiento de las autoridades competentes.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Coyutla, Municipio de Coyutla, y Mecatlán, Municipio de Mecatlán, Ver., otorgado en favor de Carlos Adrián Barrios Guzmán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CARLOS ADRIAN BARRIOS GUZMAN, EL 10 DE JULIO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** Carlos Adrián Barrios Guzmán.

**Objeto de la concesión:** El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

**Fecha de otorgamiento:** El 10 de julio de 2008.

**Vigencia:** La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Cobertura:** El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Coyutla, Mpio. de Coyutla y Mecatlán, Mpio. de Mecatlán, Ver.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de cobertura:** El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
<b>Troncal</b>	0.5	3.0	--	--	--	3.5
<b>Distribución</b>	3.5	3.0	--	--	--	6.5

**Luz María Gabriela Hernández Cardoso**, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Carlos Adrián Barrios Guzmán, el 10 de julio de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 282618)**

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Ahuazotepec y Beristáin, Municipio de Ahuazotepec, Pue., otorgado en favor de Carlos Adrián Barrios Guzmán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CARLOS ADRIAN BARRIOS GUZMAN, EL 10 DE JULIO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** Carlos Adrián Barrios Guzmán.

**Objeto de la concesión:** El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

**Fecha de otorgamiento:** El 10 de julio de 2008.

**Vigencia:** La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Cobertura:** El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Ahuazotepec y Beristáin, Mpio. de Ahuazotepec, Pue.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de cobertura:** El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.5	2.0	--	--	--	2.5
Distribución	2.0	1.5	--	--	--	3.5

**Luz María Gabriela Hernández Cardoso**, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Carlos Adrián Barrios Guzmán, el 10 de julio de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 282621)

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Coacoatzintla, Municipio de Coacoatzintla, y Jilotepec, Municipio de Jilotepec, Ver., otorgado en favor de Carlos Adrián Barrios Guzmán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE CARLOS ADRIAN BARRIOS GUZMAN, EL 10 DE JULIO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** Carlos Adrián Barrios Guzmán.

**Objeto de la concesión:** El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

**Fecha de otorgamiento:** El 10 de julio de 2008.

**Vigencia:** La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Cobertura:** El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Coacoatzintla, Mpio. de Coacoatzintla y Jilotepec, Mpio. de Jilotepec, Ver.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de cobertura:** El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapa I (Kms)	Etapa II (Kms)	Etapa III (Kms)	Etapa IV (Kms)	Etapa V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	0.5	3.5	--	--	--	4.0
Distribución	3.0	2.5	--	--	--	5.5

**Luz María Gabriela Hernández Cardoso**, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Carlos Adrián Barrios Guzmán, el 10 de julio de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 282622)

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Econo Cable, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE ECONO CABLE, S.A. DE C.V., EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2008

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION**

**Título otorgado:** Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

**Otorgado por:** El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Concesionario:** Econo Cable, S.A. de C.V.

**Objeto de la concesión:** El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

**Fecha de otorgamiento:** El 25 de noviembre de 2008.

**Vigencia:** La vigencia de esta Concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**Cobertura:** El área de cobertura comprende únicamente las poblaciones de: Monclova, Mpio. de Monclova, Frontera, Mpio. de Frontera, Castaños, Mpio. de Castaños, San Buenaventura, Mpio. de San Buenaventura, Cuatro Ciénegas de Carranza, Mpio. de Cuatro Ciénegas, Ciudad Melchor Múzquiz, Mpio. de Múzquiz, San Juan de Sabinas, Mpio. de San Juan de Sabinas, Piedras Negras, Mpio. de Piedras Negras, Nava, Mpio. de Nava, Allende, Mpio. de Allende, Morelos, Mpio. de Morelos, Zaragoza, Mpio. de Zaragoza, Ramos Arizpe, Mpio. de Ramos Arizpe, Arteaga, Mpio. de Arteaga, Parras de La Fuente, Mpio. de Parras, San Pedro, Mpio. de San Pedro, Francisco I. Madero (Chávez), Mpio. de Francisco I. Madero y Matamoros, Mpio. de Matamoros, Coah.

**Plazo para iniciar la explotación del servicio:** El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

**Compromisos de cobertura:** El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
<b>Troncal</b>	90.0	69.0	117.0	60.0	90.0	426.0
<b>Distribución</b>	35.0	21.0	35.0	17.0	27.0	135.0

**Luz María Gabriela Hernández Cardoso**, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Econo Cable, S.A. de C.V.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días de noviembre de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

**(R.- 282646)**